



**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD  
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL**

México, D. F., a 27 de enero de 2012

**ACUERDO: COTEC/E-03/01-2012/02**

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, 27 DE ENERO DE 2012.

**ANTECEDENTES:**

El Comité Técnico Nacional de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (en adelante el Comité Técnico Nacional), en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 02 de enero de 2012, mediante el acuerdo COTEC/O-01/01-2012/02, aprobó la publicación de la Convocatoria 2012 (Núm. 8121-1) dirigida a la población objetivo del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), con vigencia para el Registro definitivo de Solicitudes del 30 de enero al 17 de febrero de 2012.

**JUSTIFICACIÓN:**

Con base en el desarrollo del Pre registro se identifica una gran cantidad de solicitudes con fecha para el Registro definitivo correspondientes a la Convocatoria citada, la capacidad instalada por día en las Representaciones Federales esta rebasada, identificando que el plazo de registro originalmente autorizado no es suficiente por lo que se solicita al Comité Técnico Nacional la autorización para ampliar la fecha del Registro definitivo hasta el 25 de febrero de 2012.

**ACUERDO:**

El Comité Técnico Nacional, en términos de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO, fracciones I, XII y XIV del Manual de Operación del Comité Técnico Nacional, así como en la regla 19, letra E, apartado del Comité Técnico Nacional, incisos k) y l), y regla 8.6.1 del ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, resuelve ampliar el plazo para el Registro definitivo de Solicitudes de la Convocatoria 2012 (Núm. 8121-1) hasta el 25 de febrero de 2012; la resolución a dichas solicitudes será a más tardar el 24 de mayo del 2012, plazo que no podrá ampliarse más de 20 días hábiles, previa comunicación por escrito, cumpliéndose dicho plazo el 21 de junio del 2012. Ésta resolución debe difundirse en la página electrónica [www.fonaes.gob.mx](http://www.fonaes.gob.mx), así como en las oficinas de sus Representaciones Federales, entre otros medios de difusión.

Así lo acordaron los integrantes del Comité Técnico Nacional presentes en la sesión de fecha 27 de enero del 2012.

**ATENTAMENTE**  
El Secretario Técnico

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**